

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28361 MADRID

El Juzgado mercantil nº 9 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal,

Hace saber:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 228/2017 por auto de fecha 18 de junio de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de PINAR HABITAT, S.L., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3, continuando el procedimiento para el resto de mercantiles que forman parte del grupo, excepto las que ya están concluidas.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 19 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190037161-1